



Ajuntament de  
Mollet del Vallès

## ANUNCI

Por resolución del concejal delegado de Desarrollo Económico e Innovación, se ha aprobado la convocatoria del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones para el fomento de la actividad económica para el ejercicio 2020, en los siguientes términos:

- Abrir la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para el fomento de la actividad económica para el ejercicio 2020, la cual se regirá por la Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, de 12 de marzo de 2020.
- Autorizar el gasto por un importe máximo de 35.000 € con cargo a la partida IO 2412 479 00 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020.
- Se establece el plazo para presentar las solicitudes desde la publicación de este anuncio y hasta el 30 de noviembre de 2020.
- Sustituir en este procedimiento la notificación individual por la publicación que se hará en la sede electrónica de la corporación.

Contra esta resolución de convocatoria que es un acto definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o impugnarla directamente delante de los juzgados contencioso administrativos de la provincia de Barcelona mediante la interposición de un recurso contencioso administrativo. Si se opta por recorrer en reposición, el recurso contencioso administrativo no podrá interponerse hasta que el recurso de reposición se resuelva expresamente o se desestima de manera presunta si en el plazo de un mes des de su interposición no se ha notificado la resolución.

El plazo para interponer el recurso de reposición es de un mes, a contar des del día siguiente de la publicación de este anuncio.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo es de dos meses, a contar des del día siguiente de la publicación de este anuncio.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta del recurso de reposición es de seis meses, a contar des del día siguiente en que el recurso se entienda desestimado.



Aquest document és una còpia fidel del que consta en els arxius electrònics de l'Ajuntament de Mollet del Vallès i queda autoritzat per la seva signatura electrònica. En aplicació de l'article 27.3.c de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre, les còpies impreses que se'n facin tenen la consideració de còpia autèntica, atès que el codi segur de verificació que inclou permet comprovar-ne l'autenticitat, validesa i integritat a la seu electrònica de l'Ajuntament (<https://seuelectronica.molletvalles.cat/eseu/csv>).

No obstante eso, se podrá interponer cualquier otro recurso que se crea conveniente. Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Signat electrònicament a Mollet del Vallès,

Regidor  
BROTO CERVERA, RAÚL  
11/11/2020

Codi segur de verificació: f73881ec-8d67-4b7b-948e-cab1c71a5b31



Aquest document és una còpia fidel del que consta en els arxius electrònics de l'Ajuntament de Mollet del Vallès i queda autoritzat per la seva signatura electrònica. En aplicació de l'article 27.3.c de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre, les còpies impreses que se'n facin tenen la consideració de còpia autèntica, atès que el codi segur de verificació que inclou permet comprovar-ne l'autenticitat, validesa i integritat a la seu electrònica de l'Ajuntament (<https://seuelectronica.molletvalles.cat/eseu/csv>).

